



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO



EXPEDIENTE N° 3341/01.-

Ref./SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.-

S/ SOLICITUD DE DESIGNACION DE LA AGENTE SUSANA CABOT, COMO FIRMA AUTARIZADA EN CASO DE AUSENCIA DEL TITULAR CASA DE LA PAMPA.-

T.I/ CASA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN N° 488/01.

Señor Secretario General de la Gobernación:

Vienen las presentes actuaciones a este Organismo Asesor con motivo de la solicitud de opinión del Señor Secretario General de la Gobernación acerca de los trámites a seguir con respecto a la situación creada en Casa de La Pampa por la subrogación del cargo de Director General de la misma en ausencia del titular.-

Al respecto se deben diferenciar dos situaciones abordables en el presente tramite:

I) La primera se refiere de la subrogación de la categoría 01, de la agente Susana Beatriz CABOT, encuadrada en los artículos 70 y 71 de la Ley 643.-

La normativa citada trata sobre el reemplazo transitorio de un agente que cumpla con los dos requisitos establecidos en el artículo 70.-

En el caso de referencia este reemplazo es superior a los 20 días laborables, cumpliéndose durante el transcurso de todo el año (01 de enero al 31 de diciembre) y fue dispuesto por el jefe de repartición en forma documentada (Resolución N° 87/00 de la Secretaría General de la Gobernación).-

De lo expuesto surge que la subrogación otorgada fue a derecho.-

II) La segunda es el reemplazo en caso de ausencia de su titular asumiendo la responsabilidad administrativo contable del Organismo, la cual fue designado reemplazante transitorio por el titular del Poder Ejecutivo mediante decreto N° 239/95 por lo que estando facultado el Señor Gobernador de acuerdo a lo prescripto en el artículo 81 inciso 5) de la Constitución Provincial, es ajustado a derecho y vigente a la fecha.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa
MRS/ljv.-



11 ABR 2001

Dña. Adriana Isabel COARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE